

Reglamento de uso de la consigna de equipaje y de la consigna automática de equipaje en el recinto de la Mina de Sal «Wieliczka» S.A., situadas cerca del edificio del pozo de Daniłowicz

§1

1. El «Reglamento» establece las normas de uso de:
 - 1) la consigna de equipaje del edificio «Górnik»,
 - 2) la consigna automática de equipaje situadas en el recinto de la Mina de Sal «Wieliczka» S.A., cerca del edificio del pozo de Daniłowicz, en lo sucesivo denominadas conjuntamente «consignas».
2. El propietario de las consignas es la Mina de Sal «Wieliczka» S.A., con domicilio social en Wieliczka, ul. Park Kingi 1, n.º KRS: 0000278401, NIF 683 000 34 27, capital social: 21 000 000 eslotis.
3. El uso de las consignas es gratuito.
4. El uso de las consignas implica la aceptación y el compromiso de cumplir con las disposiciones del Reglamento.
5. Las consignas están destinadas exclusivamente para el depósito de objetos por parte de las personas que visitan la Mina de Sal de «Wieliczka» (en adelante: la «Mina») y los participantes en los eventos o actos organizados en la Mina.

§2

1. Las consignas están abiertas todos los días, excepto los días en que la Mina no está abierta al público, tal y como se indica en la página web www.kopalnia.pl.
2. La consigna de equipaje está disponible desde 30 minutos antes del inicio de la visita al Itinerario Turístico de ese día hasta 30 minutos después de que el último grupo de visitantes del Itinerario Turístico de ese día haya salido a la superficie.
3. La consigna automática de equipaje está disponible hasta las 7:00 de la mañana del día siguiente como máximo.
4. La recogida de los objetos de la consigna deberá realizarse dentro del plazo indicado en los apartados 2 y 3.
5. La Mina se reserva el derecho de modificar los días y horarios de funcionamiento de la consigna, así como a cerrarla en determinados días y horas, indicando dicha información en la página web www.kopalnia.pl.

§3

1. El usuario de la consigna de equipaje celebra con la Mina de Sal «Wieliczka» S.A. un contrato gratuito de custodia de los objetos depositados. El contrato se celebra por un período que no excederá la fecha indicada en § 2, apartado 2. En los aspectos no regulados en el presente Reglamento, se aplicarán las disposiciones de la ley de 23 de abril de 1964, Código Civil, relativas al contrato de depósito.

2. Solo pueden ser depositados objetos cuyo peso individual no supere los 20 kilogramos y cuyas dimensiones no superen los 80 cm x 120 cm x 120 cm. Los objetos que se depositen en la consigna deben estar debidamente protegidos para evitar que se derrame su contenido o se dañen de cualquier otra forma y tampoco deben suponer un peligro para los demás objetos depositados en la consigna.
3. Al depositar un objeto en la consigna de equipaje, el usuario recibe un ticket expedido por el personal. La devolución de los artículos se realiza previa presentación del ticket. El usuario es responsable de la pérdida o extravío del ticket, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

§4

1. En la consigna automática de equipaje solo se pueden depositar objetos cuyo peso no supere los 20 kg y cuyo tamaño permita colocarlos en la taquilla elegida. Hay taquillas disponibles con las siguientes dimensiones (en cm): 30x30x50, 45x40x50, 60x50x85, 90x50x85.
2. El manejo del sistema de consigna automática y la selección de taquillas se realizan a través de una pantalla táctil, con la posibilidad de elegir el idioma de uso (polaco o inglés).
3. Para utilizar la consigna automática de equipaje es necesario seleccionar y pulsar en la pantalla cualquier taquilla marcada en verde. Las taquillas que están ocupadas o fuera de servicio aparecen marcadas en gris .
4. Para seleccionar una taquilla hay que marcar la respuesta «SÍ» cuando aparezca en la pantalla el mensaje «¿ASIGNAR LA TAQUILLA N.º x?», junto con las opciones «SÍ» o «NO».
5. Como confirmación de la elección de la taquilla se imprime un ticket en el que figuran el número de la taquilla elegida, un código de barras y la fecha y la hora, y se abre la puerta de la taquilla. Tras guardar las pertenencias y cerrar la puerta de la taquilla, es necesario guardar bien el ticket, ya que es la única prueba de que se han depositado los objetos en la taquilla elegida y permite su recuperación.
6. Si se selecciona «NO» se interrumpirá la selección de taquillas y volverá a aparecer en pantalla el esquema de disponibilidad de taquillas.
7. Una vez recogido el ticket mencionado en el apartado 5, se deben guardar las pertenencias en la taquilla elegida y cerrar la puerta presionándola.
8. La apertura de la taquilla tiene lugar al acercar el billete gratuito al escáner con el código hacia arriba. La taquilla se abre y en la pantalla aparece el siguiente mensaje: «¿QUIERES SEGUIR UTILIZANDO LA TAQUILLA N.º x?»; al seleccionar la opción «SÍ», la taquilla se abrirá y seguirá estando disponible para ese cliente con el mismo ticket. Si se selecciona la opción «NO», se libera la taquilla y el ticket queda invalidado.
9. Una vez vaciada la taquilla, el usuario está obligado a dejarla en el mismo estado en que la encontró, es decir, limpia y en condiciones que permitan su uso por parte de la siguiente persona.

10. La única prueba del depósito de los objetos en la consigna automática de equipaje es el ticket mencionado en el apartado 5. El usuario es responsable de la pérdida o extravío del ticket según las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
11. La Mina de Sal «Wieliczka» S.A. no se hace responsable de los objetos depositados en la consigna automática de equipaje.

§ 5

1. Está prohibido dejar objetos fuera de la consigna de equipaje o de la consigna automática de equipaje.
2. Queda prohibido dejar en la consigna de equipaje o en la consigna automática de equipaje:
 - 1) Dinero, valores, pagarés, cheques.
 - 2) Documentos de identidad.
 - 3) Joyas y otros objetos de valor.
 - 4) Armas y munición.
 - 5) Materiales y sustancias explosivas, corrosivas, tóxicas y de otro tipo que puedan suponer un peligro para la vida, la salud y los bienes.
 - 6) Materiales y sustancias que desprenden un olor desagradable o que se estropeen fácilmente.
 - 7) Sustancias y productos narcóticos y adictivos cuya posesión y distribución estén prohibidas por ley.
 - 8) Artículos cuya posesión esté prohibida en virtud de disposiciones específicas.
 - 9) Animales.

§ 6

En caso de que se produzca una amenaza para la seguridad de las personas o de las instalaciones de la Mina de Sal «Wieliczka», o de tener conocimiento de la posibilidad de que se produzca dicha amenaza, las taquillas de la consigna automática de equipaje podrán abrirse en modo de emergencia y su contenido podrá ser inspeccionado por motivos de seguridad. La apertura de emergencia se lleva a cabo, en particular, por orden del responsable de las operaciones de rescate, en presencia de un representante de los servicios de emergencia, de la policía o del cuerpo de bomberos.

§ 7

1. La consigna automática de equipaje no está vigilada por la Mina de Sal «Wieliczka» S.A. La Mina de Sal «Wieliczka» S.A. no se hace responsable del robo, la pérdida o la destrucción de los objetos depositados en las taquillas.
2. El recinto en el que se encuentran las consignas está vigilado. El responsable del tratamiento de los datos personales que se tratan en el marco del sistema de videovigilancia es la Mina de Sal «Wieliczka» S.A. La cláusula informativa completa relativa al tratamiento de datos personales está disponible en el sitio web www.kopalnia.pl y en la taquilla de atención a los visitantes situada junto al pozo de Daniłowicz.

§ 8

1. En caso de pérdida o extravío del ticket, o si no es posible abrir la taquilla de la consigna automática de equipaje por motivos técnicos, es necesario contactar inmediatamente con el número de teléfono +48 12 278 76 07.
2. En caso de pérdida o extravío del billete, los objetos depositados en la consigna de equipaje o en la consigna automática de equipaje solo podrán ser entregados si la persona que los reclama presenta una declaración por escrito que incluya:
 - 1) la fecha y la hora (aproximada) en que se depositaron los objetos en la consigna de equipaje o se introdujeron en la consigna automática de equipaje,
 - 2) una lista de los objetos que fueron entregados para su custodia o depositados en la consigna automática de equipaje, junto con una descripción de los mismos que permita su identificación,y presente un justificante del pago de la tasa por la pérdida del billete gratuito.
3. En los casos indicados en el apartado 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, la taquilla de la consigna automática de equipaje será abierta en presencia de una comisión por parte del asistente del controlador o de un empleado designado del Departamento de Atención al Turista, lo cual quedará constatado en el acta correspondiente.
4. En caso de extravío o pérdida del billete, se cobrará al usuario de la consigna una tasa de 50 PLN, que deberá abonarse en la taquilla de atención a los visitantes situada junto al pozo de Daniłowicz, abierta durante el horario de visita de la Mina, salvo en las fechas en las que la Mina no esté abierta al público. Los horarios detallados de apertura de la Mina y las fechas de cierre se indican en la página web www.kopalnia.pl.
5. Los usuarios de la consigna tienen derecho a presentar una reclamación por escrito, dirigiéndose a la dirección de la Mina de Sal «Wieliczka» S.A. o por correo electrónico a: reklamacje@kopalnia.pl. La Mina de Sal «Wieliczka» S.A. tramitará la reclamación en un plazo de 14 días a partir de la fecha de su recepción y la enviará al reclamante por escrito o por correo electrónico, a la dirección indicada en la reclamación.

§ 9

1. Los objetos que no se recojan de la consigna en el plazo establecido en § 2, apartados 2 o 3, se depositarán en la oficina de objetos perdidos de la Mina de Sal «Wieliczka», sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 3 a 5.
2. La oficina de objetos perdidos forma parte integrante de la consigna de equipaje. Los objetos depositados en la oficina de objetos perdidos pueden recogerse en el horario indicado en § 2, apartado 2. Para recoger el objeto, el propietario deberá presentar el ticket y proporcionar una descripción detallada del objeto depositado. De la entrega de los objetos se levanta el acta correspondiente.
3. Los objetos que no se recojan en la oficina de objetos perdidos en un plazo de tres días se entregarán al jefe de distrito correspondiente o a la unidad organizativa de la

policía, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 20 de febrero de 2015 sobre objetos perdidos.

4. Los objetos que no se entreguen al correspondiente jefe de distrito, de conformidad con lo dispuesto en la ley mencionada en el apartado 2, serán destruidos mediante acta, en caso de que no sean reclamados en un plazo de 30 días a partir de su entrega en la oficina de objetos perdidos de la Mina de Sal «Wieliczka». El propietario no tiene derecho a reclamar nada al respecto a la Mina de Sal «Wieliczka» S.A.
5. En caso de que los objetos abandonados se consideren potencialmente peligrosos, la Mina de Sal «Wieliczka» S.A. se reserva el derecho de notificar su no recogida a la policía o a otras autoridades competentes.

§ 10

Cualquier información relacionada con las consignas o la oficina de objetos perdidos la proporcionan los empleados encargados de la atención al turista durante el horario de apertura del Itinerario Turístico. Fuera de ese horario, se puede obtener información por correo electrónico: brz@kopalnia.pl o llamando al número de teléfono +48 12 278 76 07.

§11

1. Los usuarios de la consigna pueden consultar el Reglamento en la página web www.kopalnia.pl o en el tablón de anuncios situado junto a la consigna.
2. En los casos no previstos en el Reglamento, se aplicarán las disposiciones de la ley de 23 de abril de 1964, Código Civil.